



**Informe sobre el otorgamiento de incentivos a efectuar en
2024, correspondientes al ejercicio valorado 2022, a las
personas del Servicio Profesional Electoral Nacional
adscritas al Instituto Electoral de la Ciudad de México**

Marzo, 2024

ÍNDICE

I. Antecedentes.....	3
II. Consideraciones normativas para el otorgamiento de incentivos ...	6
III. Identificación de personas candidatas a obtener incentivos.....	10
IV. Entrega de incentivos.....	13

I. Antecedentes

De conformidad con los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales* (Lineamientos de Incentivos), el procedimiento para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) con adscripción en el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), se llevó a cabo, a partir de las políticas y los criterios establecidos en los referidos lineamientos; así como en el *Programa de Otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Programa de Incentivos), aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-332/2021.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88, fracción XXIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código de Instituciones), la Secretaría Administrativa funge como Órgano de Enlace con el Instituto Nacional Electoral (INE), y cuenta con el apoyo de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, para dar seguimiento a los asuntos relacionados con el personal del SPEN.

El 31 de agosto de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó en sesión ordinaria, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-332/2021 el Programa de Otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Programa de Incentivos), que de conformidad con la CIRCULAR INE/DESPEN/DPL/001/2023, es el Programa aplicable para el ejercicio valorado 2022.

Asimismo, el 31 de agosto de 2022, mediante Acuerdo INE/JGE175/2022, la Junta General del INE aprobó las modificaciones a los *Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*.

El 31 de enero de 2023, mediante oficio INE/DESPEN/DPR/087/2023, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) del INE informó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del SPEN con adscripción a este Instituto Electoral, correspondiente al periodo septiembre de 2021 a agosto de 2022 para la aprobación del Consejo General del

Instituto Electoral.

El 27 de febrero de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó en Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-020-23, el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) del periodo septiembre 2021 a agosto 2022.

El 28 de marzo de 2023, el Secretario Administrativo, en su calidad de titular de Órgano de Enlace con el INE, remitió a la DESPEN el oficio IECM/SA/0820/2023 con el reporte de las siete solicitudes de revisión recibidas respecto a los Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del SPEN 2021-2022 notificados.

El 16 de junio de 2023, el titular del Órgano de Enlace con el INE, remitió el oficio IECM/SA/1585/2023 con los siete expedientes digitales y los informes de revisión a los Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del SPEN 2021-2022, así como los anexos correspondientes.

El 6 de noviembre de 2023, con el folio SIVOPLE 503/2023 se recibió el oficio INE/DESPEN/ED/DPR/1474/2023 de la Dirección de Profesionalización de la DESPEN del INE, mediante el cual se remitió el Dictamen General de Resultados por Reposición de la Evaluación del Desempeño del personal del SPEN, correspondiente.

El 22 de enero de 2024, se recibió la Circular INE/DESPEN/DPL/001/2024, de la DESPEN, donde solicitó se le informara el presupuesto asignado para el otorgamiento de incentivos para el ejercicio fiscal 2024, por lo que mediante oficio IECM/SA/0282/2024, el titular del Órgano de Enlace con el INE, comunicó que el Instituto Electoral NO cuenta con recursos económicos para la entrega de incentivos por rendimiento al personal del SPEN, por lo que quienes resulten acreedoras o acreedores, únicamente gozarán de cinco días de descanso; asimismo, recibirán el reconocimiento al mérito.

En el mismo comunicado, se notificó al INE la ratificación del *Programa de Otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2023.

El 2 de febrero de 2024, el titular del Órgano de Enlace con el INE envió a la DESPEN por correo electrónico la propuesta de cálculo para el otorgamiento de los incentivos del ejercicio valorado 2022 del personal del SPEN del Instituto Electoral, dicha propuesta consideró la incorporación de la reposición de calificación del personal que solicitó la revisión de los resultados de su Evaluación del Desempeño.

El 15 de febrero de 2024, personal de la DESPEN envió por correo electrónico la validación del cálculo para el otorgamiento del incentivo por rendimiento del personal del SPEN del Instituto Electoral. Asimismo, solicitó la elaboración y envío de los proyectos de dictámenes de las personas que resultan candidatas a obtener incentivo y reconocimiento al mérito.

El 21 de febrero de 2024 el titular del Órgano de Enlace con el INE remitió por correo electrónico a la DESPEN para su revisión, los proyectos de Dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos 2024, correspondiente al ejercicio valorado 2022 al personal del SPEN. En la misma fecha, la DESPEN envió por correo electrónico la validación de los 37 proyectos de dictámenes referidos.

El 23 de febrero de 2024, mediante oficio INE/DESPEN/DPL/0025/2024, la DESPEN dio el visto bueno a los dictámenes de mérito.

Posteriormente, de conformidad con el artículo 67, IV Bis del Código de Instituciones, la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IECM (Comisión de Seguimiento), el 26 de febrero en la Primera Sesión Extraordinaria, aprobó someter a consideración del Consejo General el *Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2024, correspondientes al ejercicio valorado 2022, a las personas del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas al Instituto Electoral de la Ciudad de México.*

Por lo que, el 29 de febrero de la presente anualidad, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-055/2024, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2024, correspondientes al ejercicio valorado 2022, a las personas del SPEN adscritas al Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por último, el 7 de marzo de este año, la Comisión de Seguimiento tuvo por rendido el Informe sobre el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN, correspondiente al periodo septiembre de 2021 a agosto de 2022.

II. Consideraciones normativas para el otorgamiento de incentivos.

De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos de Incentivos, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluada o evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los OPLE;
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo;
- IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose del personal del Servicio sujeta a un Procedimiento Laboral Sancionador o Administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;
- VI. No se otorgará incentivo al personal del SPEN que repruebe alguno de los 6 periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;
- VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace con el INE y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria.
- VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y
- IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango; así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada OPLE.

A su vez, de conformidad con el artículo 25 de los Lineamientos de Incentivos, los tipos de incentivos a considerar son los siguientes:

- A. Con periodicidad anual y con carácter obligatorio
 - I. Por rendimiento.
- B. Con periodicidad anual y con carácter opcional
 - I. Por la obtención de grados académicos.
 - II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).
- C. Con periodicidad trianual y con carácter opcional
 - I. Por excelencia en el desempeño.
 - II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).

Por su parte, el artículo 27 de los Lineamientos de Incentivos, establece que el OPLE, en este caso, el Instituto Electoral, indicará en el Programa de Incentivos que, para efectos del incentivo, se seleccionará, como máximo, hasta el 20 % de las personas trabajadoras del SPEN que hayan sido evaluadas y hubiesen obtenido las mejores calificaciones, ya sea considerando como base la totalidad de las personas del SPEN evaluadas, o de acuerdo con los niveles establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos.

A su vez, el personal del SPEN deberá contar con las más altas calificaciones, de 0 a 10, considerando la ponderación de los siguientes factores:

- I. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 50%.
- II. La calificación final promedio que obtenga el personal del SPEN en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- III. La calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15 %. Si

no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.

- IV. En el supuesto de que el personal del SPEN no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50 %. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no se considerará para el otorgamiento de incentivos.

A su vez, el artículo 33 de los Lineamientos de Incentivos dispone que el personal del SPEN que no será acreedora y acreedor al incentivo por rendimiento serán quienes obtenga un puntaje menor a nueve (9.00) en la ponderación correspondiente, aún y cuando se encuentre considerado en el 20 % del personal evaluada o evaluado.

Por su parte, en el Programa de Incentivos en su apartado VII, dispone los requisitos y criterios para el otorgamiento de incentivos, los cuales son:

Para la entrega de incentivos se consideró la estructura del SPEN vigente en el ejercicio valorado y una vez que concluyó la Evaluación del Desempeño correspondiente, se verificó el cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Los incentivos serán otorgados en listas diferenciadas por cada nivel que conforme la estructura del SPEN en el Instituto Electoral, y en cada una de ellas se seleccionará hasta el 20 % de personas evaluadas, de conformidad con la ponderación descrita anteriormente.
2. Para ser susceptible de obtener incentivos, la persona del SPEN deberá obtener una calificación igual o mayor a 9.0 en la ponderación que se refiere en el numeral siguiente.
3. Para la determinación de las personas acreedoras a incentivos se seleccionará a quienes, cumpliendo los requisitos referidos en el párrafo anterior, obtengan las mejores calificaciones conforme a la ponderación siguiente:

FACTOR	PONDERACIÓN
Evaluación del desempeño	50%
Promedio del Programa de Formación	35%
Promedio de actividades de capacitación obligatorias	15%

4. No se otorgará incentivo al personal del SPEN que haya sido sancionada o sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.
5. Tratándose del personal del SPEN sujeta o sujeto a un Procedimiento Laboral Sancionador o Administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.
6. Cuando el personal del SPEN que se ubique en el 20 % de las calificaciones más altas del personal evaluada y evaluado y se encuentre sujeto a un Procedimiento Laboral Sancionador o Administrativo durante el ejercicio valorable e impugne el mismo ante los órganos competentes y resulten en su beneficio, se le repondrá el procedimiento para el otorgamiento de incentivos, previa solicitud expresa de la persona interesada.

Respecto al personal que no será considera y considerado para el otorgamiento de incentivos, de conformidad con el artículo 28 de los Lineamientos de Incentivos, son las siguientes:

- I. El personal del SPEN que se encuentre en los supuestos del artículo 7 fracciones IV al VI de los Lineamientos de Incentivos;
- II. Todas las personas trabajadoras que, aunque hayan sido evaluadas en el ejercicio valorado, no pertenezca al SPEN y estén adscritas a la rama administrativa.
- III. Todas aquellas evaluadas que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedoras o acreedores al incentivo.

El artículo 29 de los Lineamientos de Incentivos, establece que cuando el personal del SPEN haya impugnado los resultados obtenidos en los mecanismos de evaluación anual del desempeño, Programa de Formación y/o actividades de capacitación, no será considerado en el cálculo para el otorgamiento del ejercicio valorado y posteriormente podrá recibir este incentivo, previa reposición del procedimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos, previa solicitud expresa de la persona interesada.

Por lo que refiere a la reposición, el artículo 31 de los Lineamientos de Incentivos establece que éste consiste en desarrollar nuevamente cada uno de los procedimientos previstos en los Lineamientos de Incentivos y en el Programa de Incentivos del ejercicio correspondiente, sin menoscabo de los incentivos otorgados al resto del personal del SPEN.

Asimismo, en el Programa de Incentivos, apartado VIII, se establece que los criterios de desempate son:

1. Obtener un mejor resultado en la Evaluación del Desempeño.
2. Obtener un mejor promedio en el Programa de Formación.
3. Contar con un mayor rango.
4. Contar con titularidad en el SPEN.
5. Mayor antigüedad en el cargo de la evaluada o el evaluado.
6. Mayor antigüedad en el Instituto Electoral.

III. Identificación de personas candidatas a obtener incentivos

A partir de los antecedentes y consideraciones normativas, el Órgano de Enlace con el INE, realizó la identificación de las personas candidatas del SPEN para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2024, correspondientes al ejercicio valorado 2022, adscritas al Instituto Electoral, tomando como base los siguientes elementos:

- 1) El Programa de Incentivos aprobado por Acuerdo IECM/ACU-CG-332/2021.
- 2) La estructura de niveles aprobada por Acuerdo INE/JGE275/2021.

- 3) El Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2020-2021, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2022.
- 4) La Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación correspondiente al periodo académico 2020/1, cuyas calificaciones fueron comunicadas al Órgano de Enlace con el INE, mediante Circular INE/DESPEN/050/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020.
- 5) Las calificaciones de las actividades de capacitación obligatorias en el ejercicio inmediato anterior considerando lo siguiente:
 - I. Se tomó como base las calificaciones de capacitación del ejercicio 2022 del personal del SPEN; así como del 2021 (solo en los casos en donde no se contaba con 2022); y
 - II. Las calificaciones del Programa de Formación 2022/1; así como del 2020/1 (solo en los casos en donde no se contaba con 2022/1).
- 6) El oficio IECM/UTAJ/0131/2024 de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IECM, mediante el cual informó que durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 ninguna de las personas del SPEN acreedoras a obtener incentivo en el periodo valorado 2022, estuvieron sujetas a un Procedimiento Laboral Disciplinario o alguna sanción calificada como grave o muy grave.
- 7) El oficio IECM/CI/SRESP/59/2024 de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna del Instituto Electoral, mediante el cual informó que, durante los periodos de 2020, 2021, 2022 y 2023, no se impuso ninguna sanción al personal del SPEN con motivo de algún Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
- 8) Mediante correos electrónicos institucionales, las áreas del Instituto Electoral informaron el nombre del personal del SPEN que participó como Auditora Interna o Auditor Interno del Sistema de Gestión de Calidad Electoral; así como quienes que se desempeñaron como Personas Consejera u *Ombudsperson*, durante el ejercicio 2022, durante el ejercicio 2022.

9) Que una vez agotado el periodo para presentar escritos de inconformidad sobre los resultados de la evaluación del desempeño 2021-2022, se recibieron siete escritos de inconformidad.

10) Que el 23 de enero de 2023, la Comisión de Seguimiento conoció el Dictamen General de Resultados de la reposición correspondiente a los resultados de la evaluación del desempeño por el periodo 2021-2022; posteriormente, se remitió al Consejo General, y este último aprobó la reposición de resultados con el Acuerdo IECM-ACU-CG-119-2023; asimismo, ordenó notificar a las personas interesadas, y su vez, el nuevo resultado se consideró en el universo de elegibles del procedimiento para el otorgamiento de incentivos a las personas del SPEN.

Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Lineamientos de Incentivos, se calculó el 20% del total del personal del SPEN considerando los niveles en la estructura total en el Instituto Electoral, en razón de las plazas ocupadas, por lo que, el universo elegible fue el siguiente:

No.	Cargo	Total de plazas	Personas descartadas	Personas consideradas	20% del total	Motivos de las plazas descartadas
1	Coordinadora / Coordinador	4	0	4	1	
2	Titular de Órgano Desconcentrado	33	2	31	6	1 Baja del IECM; y 1 un Procedimiento Laboral Sancionador
3	Subcoordinador / Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	33	4	29	6	4 Bajas del IECM
4	Secretario / Secretaria de Órgano Desconcentrado/Jefe de Unidad	40	5	35	7	5 Bajas del IECM
5	Jefe / Jefa de Departamento	19	7	12	2	4 Encargadurías de Despacho de la RA en plaza del SPEN; 3 vacantes

No.	Cargo	Total de plazas	Personas descartadas	Personas consideradas	20% del total	Motivos de las plazas descartadas
6	Técnico y Técnica de Educación Cívica, Organización Electoral, Participación Ciudadana, Prerrogativas y Partidos Políticos. Técnico y Técnica de Órganos Desconcentrados	81	7	74	15	5 Bajas del IECM; 1 Encargaduría de RA en plaza del SPEN; 1 un Procedimiento Laboral Sancionador
		210	25	185	37	

A su vez, con oficio INE/DESPEN/DPL/0025/2024, la DESPEN otorgó el visto bueno a la versión final de los 37 dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuar, correspondiente al ejercicio valorado 2022, para que dichos dictámenes fueran presentados ante la Comisión de Seguimiento y posteriormente ante el Consejo General del Instituto Electoral.

IV. Entrega de incentivos

Los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a las personas trabajadoras del SPEN adscritas al Instituto Electoral, correspondientes al ejercicio valorado 2022, fueron aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-055/2024. De lo anterior, el 29 de febrero de 2024 se realizó la notificación correspondiente a las personas acreedoras al beneficio y se recabaron las firmas de acuse correspondientes.

A continuación, se enlistan a las personas trabajadoras del SPEN adscritas al Instituto Electoral, acreedoras a incentivos a efectuar en 2024, correspondientes al ejercicio valorado 2022, siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por rendimiento o (5 días de descanso)	Reconocimiento al mérito (diploma/oficio)	Incentivo por contribuir a los fines institucionales y por su sobresaliente desempeño del cargo (oficio/diploma)
1	Vergara Sánchez Jorge Dragan	Coordinador de Participación Ciudadana	Sí	Sí	No aplica
2	Hinojosa Frías Roberto Francisco	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por rendimiento o (5 días de descanso)	Reconocimiento al mérito (diploma/oficio)	Incentivo por contribuir a los fines institucionales y por su sobresaliente desempeño del cargo (oficio/diploma)
3	Gaytán Casas Corvalán Hildebrando	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
4	Martínez Arroyo Laura Alejandra	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
5	Bernabé García Rocío	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
6	Cruz Espinosa Mónica Marlene	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
7	Hernández Ramírez Inés Guadalupe	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
8	Santaella Quintas Ofelia	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Sí	Sí	No aplica
9	Maldonado Antonio Elizabeth	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Sí	Sí	No aplica
10	Aranda Jiménez Claudia	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Sí	Sí	No aplica
11	García Mora Rosana	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Sí	Sí	No aplica
12	Tapia Sosa Fidel Emilio	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Sí	Sí	No aplica
13	Soto Pacheco Gladys Yazmin	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Sí	Sí	No aplica
14	Cordero Espinosa María de la Paz	Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
15	Vargas Ayala Fidel	Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
16	Ramírez López Araceli	Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
17	Yllanes Robles Claudia Graciela	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos, encargada de despacho de Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos durante el periodo	Sí	Sí	No aplica
18	Vega Ramírez Rocío	Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por rendimiento o (5 días de descanso)	Reconocimiento al mérito (diploma/oficio)	Incentivo por contribuir a los fines institucionales y por su sobresaliente desempeño del cargo (oficio/diploma)
19	Rosas Pérez César Gustavo	Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
20	Ríos Morales Verónica	Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	Sí	Sí	No aplica
21	Miranda Torres Jorge Adrián	Asistencia Técnica de Educación Cívica, encargado de despacho de Jefe de Departamento de Educación Cívica durante el periodo	Sí	Sí	No aplica
22	Luna García Rosamar	Jefa de Departamento de Educación Cívica	Sí	Sí	No aplica
23	Domínguez Domínguez Thelma Margarita	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Sí	Sí	No aplica
24	Montero Rangel Cinthia	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
25	Mialma Garnica Jacqueline Jazmín	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
26	Ramírez Magadán Rosa Alejandra	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
27	Trejo Martínez Samuel	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
28	Cabrera López Aída del Pilar	Jefa de Departamento de Participación Ciudadana, con cargo de Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE durante el periodo	Sí	Sí	No aplica
29	Cortés Montaña Narciso David	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
30	Delgado Bogue Diana Griselda	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
31	García Raya Fabiola Jacqueline	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
32	Miranda Rivera Gerardo	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
33	Chávez Hidalgo Iván	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
34	García Calles Paula Arianna	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
35	Manzo Ruíz Esperanza Ivette	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por rendimiento o (5 días de descanso)	Reconocimiento al mérito (diploma/oficio)	Incentivo por contribuir a los fines institucionales y por su sobresaliente desempeño del cargo (oficio/diploma)
36	Mialma Garnica Nataly Josefina	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica
37	Castellanos Ramos Rubicela	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Sí	Sí	No aplica

Finalmente, en marzo de 2024 la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, en apoyo al Órgano de Enlace con el INE, remitió a la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, con la finalidad de hacer la entrega de los reconocimientos al mérito, con lo cual se concluye el proceso de entrega de incentivos a efectuar en 2024, correspondientes al ejercicio valorado 2022, a las personas del SPEN adscritas al Instituto Electoral.